



AYUNTAMIENTO DE LAUJAR DE ANDARAX

CÓDIGO DE EXP.: 2025/405710/955-011/00004

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAUJAR DE ANDARAX EL DÍA 27 DE MARZO DE 2025**

**Sres/as. ASISTENTES**

**Sra. Alcaldesa**

D<sup>a</sup> Almudena Morales Asensio

**Sres/as. Concejales/as**

D. Agustín Cabrera Hueso

D. José Antonio Ramos Campos

D<sup>a</sup>. Vanesa Ferrer Ruíz

D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Bosquet Nuño

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Pilar Alcaraz Hita.

D. Antonio González Román

D. Emilio José Romero López

**Sres/as. Concejales/as no asistentes**

D. José Martínez Martín

**Sra. Secretaria-Interventora**

D<sup>a</sup>. Inmaculada Ávila Marín

En Laujar de Andarax, Provincia de Almería, siendo las veinte horas y treinta y ocho minutos del día veintisiete de marzo de dos mil veinticinco, se reúnen en el Salón de Arcos (Galería del Sol) del Centro Cultural Hispano-Filipino, los/as señores/as que al margen se relacionan al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, en primera convocatoria, del Pleno, para la que habían sido convocados.

**La Presidencia**, considerando procedente la celebración de la sesión, declara abierto el acto a la hora indicada y justifica la ausencia del Sr. Martínez Martín por motivos laborales, pasándose seguidamente al examen del siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

**PRIMERO.- APROBAR LA URGENCIA DE LA SESIÓN PLENARIA.** La Sra. Alcaldesa explica los motivos de urgencia de todos los asuntos del orden del día, y por mayoría absoluta de los miembros legales que forma la corporación, con el voto a favor de Doña Almudena Morales Asensio, Don Agustín Cabreo Hueso, Don José Antonio Ramos Campos, Doña Vanesa Ferrer Ruíz, Doña M<sup>a</sup> Dolores Bosquet Nuño, Don

| Código Seguro De Verificación | 00ZXBcpI0TyfLWMnm5H7Kw==  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Almudena Morales Asensio - Alcaldesa Ayuntamiento de Laujar de Andarax  | Firmado | 01/04/2025 10:41:51 |
|                               | Inmaculada Avila Marin - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Laujar de Andarax  | Firmado | 31/03/2025 11:59:07 |
| Observaciones                 |   | Página  | 1/6                 |
| Uri De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/00ZXBcpI0TyfLWMnm5H7Kw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/00ZXBcpI0TyfLWMnm5H7Kw%3D%3D</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                 |         |                     |



Antonio González Román y Doña Pilar Alcaraz Hita y el voto en contra de Don Emilio José Romero López, se aprueba la urgencia de la sesión.

Don Emilio José Romero López, Portavoz del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, explica que vota en contra porque no le ha dado tiempo a revisar la documentación porque le han entregado la convocatoria ese mismo día, a las cinco de la tarde. Comenta que, al menos, la Sra. Alcaldesa podría haberle llamado días antes para avisarle que iban a tener un Pleno en breve.

**SEGUNDO.- TOMA DE POSESIÓN DE DOÑA MARÍA PILAR ALCARAZ HITA. EXPTE. 2025/405740/950-210/00002.** La Sra. Alcaldesa da la palabra a Doña M<sup>a</sup> Pilar Alcaraz Hita.

Doña M<sup>a</sup> Pilar Alcaraz Hita, ante la Constitución Española, declara lo siguiente:

“Juro y prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejala, con lealtad al rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma Fundamental del Estado.”

**La Corporación Municipal acuerda dar posesión de su cargo de Concejala a Doña M<sup>a</sup> Pilar Alcaraz Hita.**

**TERCERO.- APROBAR, SI PROCEDE, LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MIXTO DE SERVICIO Y OBRA CONSISTENTE EN LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN A PARTIR DEL PROYECTO BÁSICO, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS. COD. EXP. 2024/405740/007-505/00001.** La Sra. Alcaldesa explica brevemente el asunto, y presenta la propuesta de Alcaldía, que literalmente dice:

**“PROPUESTA DE ALCALDÍA**

*Considerando que mediante Decreto de Alcaldía 16/2025, de fecha 15 de enero de 2025, se aprobó el expediente de contratación mediante procedimiento abierto sim-*

| Código Seguro De Verificación | 00ZXBcpI0TyfLWMnm5H7Kw==  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Almudena Morales Asensio - Alcaldesa Ayuntamiento de Laujar de Andarax  | Firmado | 01/04/2025 10:41:51 |
|                               | Inmaculada Avila Marin - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Laujar de Andarax  | Firmado | 31/03/2025 11:59:07 |
| Observaciones                 |   | Página  | 2/6                 |
| Uri De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/00ZXBcpI0TyfLWMnm5H7Kw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/00ZXBcpI0TyfLWMnm5H7Kw%3D%3D</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                 |         |                     |



plificado para el “Contrato mixto de servicio y obra consistente en la redacción del proyecto de ejecución a partir del proyecto básico, estudio de seguridad y salud, y ejecución de las obras para la construcción de la residencia para personas mayores de Laujar de Andarax”, convocando su licitación, por un importe de 4.333.824,58 €.

El citado Decreto de Alcaldía aprobó el Proyecto Básico. Residencia de Personas Mayores en Laujar de Andarax, número de visado 24-00087-PB de fecha 03 de enero de 2025, y Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares para el contrato mixto de servicios y obra consistente en la redacción del proyecto de ejecución a partir del proyecto básico, redacción de estudio de seguridad y salud y ejecución de las obras para la construcción de residencia para personas mayores. Laujar de Andarax, número de registro de entrada 98 en el Registro General de esta Administración en fecha 13 de enero de 2025, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el citado contrato mixto a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado.

Resultando que mediante Anuncio de Licitación de fecha 15 de enero de 2025 publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, se dio publicidad a la licitación y se estableció para la presentación de ofertas hasta el 04 de febrero de 2.025.

Considerando que mediante Decreto de Alcaldía Nº 17/2025, de fecha 15 de enero de 2.025, se constituyó la Mesa de Contratación Permanente del Ayuntamiento de Laujar de Andarax que actúa como órgano de asistencia del órgano de contratación de Alcaldía, y se designó a sus miembros.

Vista las Actas de la Mesa de Contratación del expediente de contratación 2025/405751/006-002/00001.

Visto el informe jurídico con Propuesta de Resolución emitido por la Secretaria-Interventora de fecha 25 de marzo de 2025.

Visto asimismo el Informe de Fiscalización Fase “A y D” de conformidad, suscrito por la Secretaria-Interventora de fecha 25 de marzo de 2025.

Consecuentemente, a la vista de la documentación que integra el expediente, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud del artículo 22.2. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL- y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Pleno de esta Corporación municipal, vengo en elevar a dicho órgano la siguiente propuesta de:

|                                      |   |               |                     |   |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | 00ZXBcpI0TyfLWMnm5H7Kw==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Almudena Morales Asensio - Alcaldesa Ayuntamiento de Laujar de Andarax  | Firmado       | 01/04/2025 10:41:51 |   |
|                                      | Inmaculada Avila Marin - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Laujar de Andarax  | Firmado       | 31/03/2025 11:59:07 |   |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 3/6                 |   |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/00ZXBcpI0TyfLWMnm5H7Kw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/00ZXBcpI0TyfLWMnm5H7Kw%3D%3D</a> |               |                     |   |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                 |               |                     |   |

## PROPUESTA DE ACUERDO

**PRIMERO:** Autorizar y disponer el gasto por importe de 3.298.427,58 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2300 62200, conforme al artículo 234 de la LCSP, y de acuerdo con la siguiente distribución de anualidades:

| Anualidad    | Importe               |
|--------------|-----------------------|
| 2025         | 2.910.000,00 €        |
| 2026         | 388.427,28 €          |
| <b>TOTAL</b> | <b>3.298.427,58 €</b> |

**SEGUNDO:** Avocar para el Pleno de la Excmo. Ayuntamiento de Laujar de Andarax la competencia de contratación delegada en la Sra. Alcaldesa, en la sesión plenaria, de carácter extraordinaria, del día 7 de enero de 2025, el conocimiento y el acuerdo sobre la adjudicación del "Contrato mixto de servicio y obra consistente en la redacción del proyecto de ejecución a partir del proyecto básico, estudio de seguridad y salud, y ejecución de las obras para la construcción de la residencia de personas mayores de Laujar de Andarax", número de expediente 2025/405751/006-002/00001, sin que ello suponga la revocación de la delegación conferida.

**TERCERO:** Adjudicar a la empresa Albaida Infraestructuras, S.A., con CIF: A04337309, y domicilio social en Calle Alcázar, 7, 1º B. 04006 – Almería, el "Contrato mixto de servicio y obra consistente en la redacción del proyecto de ejecución a partir del proyecto básico, estudio de seguridad y salud, y ejecución de las obras para la construcción de la residencia de personas mayores de Laujar de Andarax", número de expediente 2025/405751/006-002/00001, con arreglo al procedimiento abierto simplificado, por ser la oferta económicamente más ventajosa, por importe de 2.725.973,21 €, sin incluir el 21% del IVA que asciende a 572.454,37 €, suponiendo un total de 3.298.427,58 € IVA incluido, y un plazo de ejecución del contrato de trece meses y una semana, conforme a la oferta presentada por la citada empresa.

**CUARTO:** La formalización del contrato se efectuará transcurridos diez días naturales desde que se remita la notificación de adjudicación a los licitadores y candidatos, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 21ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**QUINTO:** Notifíquese al adjudicatario y al resto de licitadores según se establezca en la Cláusula 20ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y tómesese razón por la Secretaria-Interventora.

| Código Seguro De Verificación | 00ZXBcpI0TyfLWmnm5H7Kw==  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Almudena Morales Asensio - Alcaldesa Ayuntamiento de Laujar de Andarax  | Firmado | 01/04/2025 10:41:51 |
|                               | Inmaculada Avila Marin - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Laujar de Andarax  | Firmado | 31/03/2025 11:59:07 |
| Observaciones                 |   | Página  | 4/6                 |
| Uri De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/00ZXBcpI0TyfLWmnm5H7Kw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/00ZXBcpI0TyfLWmnm5H7Kw%3D%3D</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                 |         |                     |



**SEXTO:** Publicar la adjudicación y la formalización del contrato mixto en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Laujar de Andarax y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, conforme a los artículos 63 y 347 de la LCSP.”

**La Corporación por la mayoría absoluta de los miembros legales que forma la corporación, con el voto a favor de Doña Almudena Morales Asensio, Don Agustín Cabrera Hueso, Don José Antonio Ramos Campos, Doña Vanesa Ferrer Ruíz, Doña Mª Dolores Bosquet Nuño, Don Antonio González Román y Doña María Pilar Alcaraz Hita y la abstención de Don Emilio José Romero López, se acordó aprobar la Propuesta de Alcaldía, que antecede transcrita, elevándola en su totalidad a acuerdo plenario.**

Don Emilio José Romero López, Portavoz del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, manifiesta que se abstiene porque se ha enterado muy tarde del Pleno y no ha podido comprobar la documentación. Ha visto que era una oferta temeraria.

Doña Almudena Morales Asensio, Alcaldesa-Presidenta, contesta que, como en otras muchas ocasiones, la empresa lo ha justifica suficientemente su oferta.

Don Emilio José Romero López, Portavoz del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, pregunta si la baja afecta a la subvención.

Don Agustín Cabrera Hueso, Portavoz del grupo municipal del Partido Popular, responde que no, porque la subvención depende de las plazas de la Residencia, no se trata de un porcentaje del gasto.

**Y no siendo otro el objeto de la sesión, fue esta levantada de orden de la Presidencia siendo las veinte horas y cincuenta minutos del día de la fecha. Y para constancia de lo tratado extendiendo la presente acta que firma, conmigo, la Sra. Alcaldesa. Doy fe.**

LA SECRETARIA

Con Vº Bº,

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Fdo. Inmaculada Ávila Marín

Fdo. Almudena Morales Asensio

Página 5 | 6

| Código Seguro De Verificación | 00ZXBcpI0TyfLWMnm5H7Kw==  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Almudena Morales Asensio - Alcaldesa Ayuntamiento de Laujar de Andarax  | Firmado | 01/04/2025 10:41:51 |
|                               | Inmaculada Avila Marin - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Laujar de Andarax  | Firmado | 31/03/2025 11:59:07 |
| Observaciones                 |   | Página  | 5/6                 |
| Uri De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/00ZXBcpI0TyfLWMnm5H7Kw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/00ZXBcpI0TyfLWMnm5H7Kw%3D%3D</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                 |         |                     |



|                                      |   |               |                     |   |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | 00ZXBcpI0TyfLWMnm5H7Kw==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Almudena Morales Asensio - Alcaldesa Ayuntamiento de Laujar de Andarax  | Firmado       | 01/04/2025 10:41:51 |   |
|                                      | Inmaculada Avila Marin - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Laujar de Andarax  | Firmado       | 31/03/2025 11:59:07 |   |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 6/6                 |   |
| <b>Uri De Verificación</b>           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/00ZXBcpI0TyfLWMnm5H7Kw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/00ZXBcpI0TyfLWMnm5H7Kw%3D%3D</a> |               |                     |   |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                 |               |                     |   |